

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cinco de marzo de dos mil veintiuno

Se acepta la sustitución de poder que hace el abogado *Jairo Fabián Sutta Zárate* con T.P. 249.966 del C.S. de la J., *en el archivo 7 del Cuaderno 1 Tomo 2 y en su lugar se tiene a la abogada Mónica Natalia Solano Zárate*, con T.P. N°. 316.249 del C.S. de la J., como apoderada de *Elkin Fernando Ríos Zárate*, conforme a lo solicitado en el archivo 9 del cuaderno 1 Tomo 2.

Conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte actora en el **archivo 9 del cuaderno 1 Tomo 2**, acorde con lo preceptuado en el canon 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806/2020, se ordena el emplazamiento de *Herederos Indeterminados* de **Arnulfo Ayala Santos**, en la forma prevista por el artículo 108 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f9923ce53e94dfa96a3d1bb69511bf4328bdec158efe29d4d00183dcf4cc791a
Documento generado en 05/03/2021 09:37:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>